



CONSORCIO
EÓLICO

CÓDIGO DE ÉTICA



Carta del presidente del Directorio

“La ética no es un concepto antiguo o una moda que debe imponerse, es aquel articulado de normas y principios que guiarán nuestro actuar, más allá de aquello que nos indique la ley. De ahí que, en un mundo tan cambiante como en el que vivimos, la ética haya cobrado mayor relevancia como una herramienta de alto valor para las organizaciones. Es por medio de nuestro Código de Ética, una herramienta que proporciona criterios claros y consensuados para orientar la conducta de los Colaboradores, que lograremos el buen ejercicio de las tareas y funciones que hemos asumido con la fuerza y garantía de nuestras cualidades profesionales y personales.

El Código de Ética de Consorcio Eólico es un apoyo sustancial para respetar y aplicar nuestros valores: el respeto y trabajo colaborativo, el liderazgo y lealtad, la creatividad, eficiencia y calidad, todo dentro de un marco de honestidad e integridad, elementos que constituyen una parte esencial de la cultura organizacional y conforman la apropiada administración de nuestros recursos y la forma en la que hacemos negocios”.

Juan Pablo Young Chacón
Presidente Directorio Consorcio Eólico



Propósito de Consorcio Eólico

Somos un actor clave en la descarbonización del país. Proyectamos una sólida confianza en nuestros proyectos, avalados por una trayectoria reconocida en la industria y comunidades.

Nuestro compromiso con la sostenibilidad se caracteriza por la honestidad y transparencia en nuestras actividades y relaciones con clientes, autoridades y territorios. Hacia todos desarrollamos una comunicación didáctica que logra hacer entender lo complejo.

Actuamos ágil y eficientemente desde el sur de Chile, gracias a un equipo de excelencia, motivado y alineado que cumple altos estándares de calidad, con un enfoque integrador que asegure desarrollos sostenibles, gestionando responsablemente los riesgos y usando recursos eficientemente.

Nuestro Código de Ética proporciona, además, una base de conducta individual que contribuye a prevenir que se cometan infracciones legales, especialmente delitos que pueden dar lugar a la responsabilidad penal de Consorcio. Por lo mismo el Código se relaciona y se complementa recíprocamente con el Modelo de Prevención de Delitos de Consorcio (“MPD”).



Nuestros valores

Respeto y Trabajo Colaborativo: Apreciamos y consideramos las opiniones, ideas y derechos de los demás, reconociendo la importancia de la diversidad y el fomento de un ambiente donde toda opinión o idea sea considerada. Tenemos la convicción de que, la consecución de grandes desafíos requiere la cooperación activa y coordinada de las personas que conforman una organización, aprovechando la diversidad de habilidades y perspectivas para así obtener resultados superiores en conjunto más que debido a la sumatoria individual de cada uno.

Liderazgo y Lealtad: Buscamos inspirar, guiar y motivar a los distintos equipos hacia el logro de metas compartidas. Es en el "nosotros" donde se fortalece la cohesión y se fomenta un ambiente de colaboración, donde cada miembro se sienta valorado y contribuya con dedicación a los desafíos que nos hemos planteado como organización. La lealtad en el equipo refleja un compromiso duradero y una conexión que va más allá de intereses individuales, creando cimientos sólidos para el éxito conjunto.

Creatividad, Eficiencia y Calidad: La creatividad es el motor que impulsa la generación de ideas novedosas y la búsqueda de enfoques originales y eficientes para la resolución de problemas. Cuidamos la utilización de nuestros recursos y procesos para que nuestras iniciativas alcancen estándares elevados. Combinando estos tres elementos, creamos soluciones efectivas y sostenibles en el tiempo.

Cumplimiento de la Ley: El cumplimiento de la normativa legal aplicable a Consorcio es la línea base de nuestro comportamiento empresarial. Respetamos la regulación y evitamos cualquier conducta elusiva o evasiva. Nuestra Empresa velará por contar con las herramientas necesarias que garanticen el cumplimiento oportuno e íntegro de sus obligaciones de reportabilidad, de pagos municipales, tributarios, laborales o previsionales, entre otras.



Alcance y aplicabilidad

Este Código de Ética (“Código”) incluye los principios de conducta individual que se espera de todas las personas que conforman Inversiones Bosquemar SpA. (En adelante Consorcio Eólico), sean trabajadores, colaboradores, proveedores o asesores y que también esperamos sean compartidas por inversionistas y clientes. Se encuentra disponible en el sitio web: www.eolico.cl

Frente a cualquier duda de interpretación o vacío de normas, se debe actuar de forma preventiva, en base a los valores de la Empresa y/o consultar a la jefatura y/o al Comité de Ética.

Si eventualmente, existiere contradicción entre el Código y la normativa legal, prevalecerá esta última. No se considera contradicción el que este Código establezca exigencias mayores a las legales.

La aplicación de sanciones frente al incumplimiento del Código se sujetará al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (“RIOHS”) y a la normativa vigente.



Responsabilidades

Los miembros del Directorio, así como todos los integrantes de la Empresa, deben cumplir rigurosamente con las disposiciones establecidas en este Código de Ética, las que se complementan con lo estipulado en los contratos de trabajo, en el Manual de Prevención de Delitos, en las políticas y procedimientos internos y en el RIOHS. Además, tratándose de los directores, se complementa con las obligaciones establecidas en la ley sobre sociedades anónimas que les sean aplicables.



La ética respecto a nuestros trabajadores y directores

Conflictos de intereses

Un conflicto de interés se origina cuando un director o un trabajador tiene intereses o relaciones que afectan o pudieran afectar su necesaria objetividad e imparcialidad al momento de tomar decisiones en el mejor beneficio de Consorcio. Dentro de los posibles conflictos de interés se destacan los siguientes:

- Participar en procesos de toma de decisiones que involucran a familiares o amigos cercanos que también trabajan en Consorcio.
- Inversiones personales o participación en una empresa competidora, salvo que se trate de participaciones menores en sociedades anónimas abiertas que transan sus acciones en alguna bolsa de valores.
- Tener un segundo empleo que perjudique las responsabilidades y horarios de su trabajo principal.
- Tener un vínculo de parentesco con funcionarios públicos que pertenezcan a servicios que fiscalizan a Consorcio o con Personas Expuestas Políticamente.
- Aceptar regalos, favores o beneficios significativos de proveedores, clientes u otras partes interesadas, entendiéndose por tales aquellos superiores a 1,5 UF los que en cualquier caso deben informarse al oficial de cumplimiento, persona responsable del Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”) y jefatura directa.
- Cada director y trabajador deberá informar anualmente al encargado del Modelo de Prevención de Delitos sus potenciales conflictos de intereses y relaciones a través del formulario que la Empresa ha definido en su MPD y que deberá actualizarse cada vez que exista un cambio. En cualquier caso, deberá abstenerse de participar en cualquier fase de contratación o toma de decisiones que involucren a sus intereses o relaciones y en cualquier caso mantener absoluta confidencialidad del negocio o decisión de Consorcio.



La ética respecto a nuestros trabajadores y directores

Uso de activos

Requerimos el compromiso de todos a mantener el mayor cuidado o celo en el uso de los bienes de la empresa. Esto implica:

- **Responsabilidad y cuidado:** Utilizar los bienes de la Compañía de manera responsable, evitando cualquier uso indebido, malversación o desgaste innecesario.
- **Uso autorizado:** Los activos de la Empresa, por ejemplo, computadores, celulares, vehículos, oficinas, etc., deben utilizarse únicamente para fines autorizados y relacionados con las actividades laborales.
- **Devolución y cuidado:** Al término de su relación laboral los trabajadores deben devolver todos los bienes de la Compañía que se les hubiere entregado.

Ciberseguridad

Los trabajadores deberán proteger la información, la integridad de sistemas y la privacidad de los datos de Consorcio y de terceros, para lo cual deben cuidarse los medios físicos y digitales, sean dispositivos electrónicos, controles de acceso, credenciales, correo electrónico o plataformas.

Cualquier incidente o sospecha de riesgo deberá ser informado oportunamente al oficial de cumplimiento.



La ética respecto a nuestros trabajadores y directores

Trato digno

Requerimos el compromiso de todos en la adhesión a principios éticos y normas que aseguren un ambiente laboral respetuoso, inclusivo y libre de discriminación. Esto implica:

- **Respeto mutuo y no violencia:** Las personas deben tratar a sus colegas con respeto y consideración, reconociendo la diversidad de experiencias, perspectivas y habilidades presentes en el entorno laboral.
- El uso de la violencia física o verbal se encuentra absolutamente **prohibida** en Consorcio.
- **No discriminación:** Condenamos cualquier forma de discriminación, ya sea basada en género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad u otras características protegidas. Nuestras interacciones laborales deben basarse en la igualdad y la equidad.
- **Ambiente libre de acoso:** Es inaceptable toda conducta de acoso laboral o sexual. Esperamos que todos contribuyan a mantener un ambiente de trabajo libre de cualquier forma de acoso, ya sea sexual, verbal, físico o psicológico.
- Las conductas sexistas e incivildades **no son aceptables** en la Empresa.
- **Igualdad de oportunidades:** Promovemos y apoyamos la igualdad de oportunidades en el acceso a recursos, beneficios y desarrollo profesional, sin sesgos injustificados.
- **Comunicación efectiva:** El trato digno implica una comunicación abierta, honesta y respetuosa. Debemos expresar nuestras opiniones de manera constructiva y escuchar a los demás con el respeto que merecen.



La ética respecto a nuestros trabajadores y directores

Profesionalismo

Seguridad: La seguridad de las personas en Consorcio Eólico es una prioridad. Esto incluye la implementación de medidas para prevenir accidentes y lesiones en el lugar de trabajo, así como la promoción de un entorno seguro y saludable.

Transparencia: La comunicación transparente es esencial. Todos deben recibir información clara y precisa sobre las políticas, decisiones y condiciones de empleo. La Empresa, a su vez, debe ser transparente en sus operaciones y prácticas comerciales.



La ética respecto a nuestros trabajadores y directores

Confidencialidad

Intelectual: Los directores, trabajadores y asesores están obligados a preservar la confidencialidad de la propiedad intelectual de la Empresa, que puede incluir patentes, diseños, algoritmos, y cualquier otro activo relacionado con la innovación. La divulgación no autorizada de dicha información está en contradicción con los principios éticos y puede tener consecuencias legales.

Secreto profesional: La confidencialidad en relación con el secreto profesional es fundamental. Los directores, trabajadores y asesores deben respetar y proteger la información confidencial relacionada con clientes, colegas y otras partes involucradas en la actividad de la Empresa. Revelar o utilizar indebidamente esta información viola los principios éticos y puede resultar en acciones disciplinarias.

Propiedad de conocimientos y Know-How: Consorcio Eólico posee conocimientos técnicos y know-how distintivos. Los trabajadores deben respetar la confidencialidad de estos activos, evitando su divulgación no autorizada o su uso fuera del ámbito laboral. La protección de la propiedad de conocimientos y know-how es esencial para el éxito continuo y la ventaja competitiva de nuestra organización.

La adhesión a estos principios no solo refleja la integridad del individuo, sino que también contribuye al mantenimiento de una cultura organizacional ética y responsable. Cualquier violación a estos principios puede tener consecuencias éticas y disciplinarias según lo determine o aconseje el Comité de Ética conforme a la legislación vigente.



La ética respecto a nuestros contratistas y proveedores

Transparencia: Nos comprometemos a mantener una comunicación abierta y clara con nuestros contratistas y proveedores, proporcionando información completa sobre los términos de cada contrato, los requisitos, las expectativas y todo antecedente relevante para la correcta realización del servicio y/o entrega de productos. Por otra parte, requeriremos toda documentación pertinente, incluyendo políticas, protocolos y procedimientos, que garanticen la seguridad de las personas y el cumplimiento de la legislación vigente. Esto permitirá evitar malentendidos y promover relaciones comerciales honestas y duraderas en el tiempo.

Confianza: Somos conscientes de que la confianza se obtiene a partir de la transparencia. Esto es fundamental para construir relaciones sólidas y duraderas con los contratistas y proveedores basado en los principios de integridad, honestidad y el cumplimiento de acuerdos. Mantener la confianza mutua ayuda a fomentar una colaboración efectiva y a garantizar el éxito a largo plazo de las relaciones con nuestros proveedores y contratistas.



La ética respecto a nuestros clientes

Integridad: Buscamos actuar con honestidad, confidencialidad, sinceridad y coherencia en todas las interacciones con nuestros clientes. Esto incluye proporcionar información precisa y completa sobre los proyectos que desarrollamos, cumpliendo con las promesas pactadas. Por otra parte, buscamos clientes que compartan nuestra visión y compromiso con el medioambiente y las comunidades donde se materialicen los proyectos.

Calidad: Buscamos ofrecer proyectos que cumplan con altos estándares de calidad y satisfagan las necesidades y expectativas de los clientes. Esto implica realizar controles de calidad rigurosos, mejorar continuamente los procesos internos, y garantizar la satisfacción del cliente en todas las etapas de la relación comercial, incluyendo la post venta.



La ética respecto a las comunidades

A partir del desarrollo de un proyecto en un territorio determinado, y en línea con lo dispuesto en nuestros planes de relacionamiento comunitario, consideramos la identificación y posterior contacto con las organizaciones, territoriales y funcionales identificadas dentro del área de influencia, de suma importancia para la debida creación de vínculos que permitan socializar un proyecto, generar relaciones de confianza y llevar a cabo una estrategia colaborativa de inversión social. A continuación, se definen los conceptos claves:

Responsabilidad Social Empresarial (RSE): Nuestra estrategia de RSE respecto a las comunidades se basa en la vinculación comunitaria voluntaria y en la integración de nuestros proyectos como parte de la sociedad, y ser un buen vecino con las organizaciones territoriales y funcionales insertas en el área de influencia, considerando a las organizaciones territoriales y funcionales que operan en el entorno de estos. Nuestro objetivo es generar un impacto directo y positivo en la calidad de vida de los habitantes, creando valor compartido a través de la promoción y el respaldo de iniciativas sociales.

Transparencia: Buscamos que nuestros procesos de comunicación y difusión de los convenios con las comunidades que pertenezcan al área de influencia de nuestros proyectos sean transparentes, claros y precisos, y que contengan el detalle de las características de los proyectos y los compromisos y deberes acordados con las comunidades. En la misma línea, también se incluye la información de las distintas líneas base levantadas por nuestro equipo de profesionales, así como también de las medidas de mitigación de los impactos socioambientales y los compromisos adquiridos con las comunidades.

Respeto a los intereses de las comunidades: Nos comprometemos a identificar, respetar y considerar los intereses de las comunidades pertenecientes al área de influencia de nuestros proyectos. Reconocemos la importancia de escuchar activamente sus necesidades, preocupaciones y aspiraciones trabajando en colaboración con ellas para apoyarles en la búsqueda de soluciones que beneficien a todos de manera equitativa, buscando constantemente incluir a todos los grupos de interés, en esta tarea con el objetivo de velar siempre por la paz social y por el desarrollo sostenible.



Donaciones

Las donaciones que haga Consorcio Eólico son excepcionales y deben contar con el previo proceso de debida diligencia. Todo esto, según lo estipulado en la “Política de donaciones” de la empresa.

Se **prohíbe** absolutamente la recepción de contraprestaciones, directas o indirectas, a favor de Consorcio, de sus directores, trabajadores, asesores o personas relacionadas de parte de las instituciones donatarias.



La ética respecto al medioambiente

Sustentabilidad: Nos comprometemos a promover la sustentabilidad en nuestros proyectos que tienen como objetivo descarbonizar la matriz energética del país y del planeta. Esto implica adoptar tecnologías y prácticas que reduzcan las emisiones de carbono y minimicen el impacto ambiental, contribuyendo así a la preservación del medio ambiente y la mitigación del cambio climático.

Respeto: Reconocemos la importancia de respetar los ecosistemas naturales y las comunidades pertenecientes al área de influencia donde nuestros proyectos tienen impacto. Nos comprometemos al desarrollo de proyectos de manera responsable, minimizando cualquier daño potencial al medio ambiente y asegurando el respeto por los derechos de las personas y el entorno natural.

Empatía: Reconocemos la importancia del medioambiente. Por lo tanto, buscaremos constantemente maneras de minimizar el impacto de nuestros proyectos en el este, priorizando la adopción de tecnologías limpias, el reciclaje, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción de prácticas sostenibles en todas nuestras actividades. Además, nos comprometemos a trabajar en colaboración con las comunidades locales y otros actores relevantes para impulsar soluciones que aborden las preocupaciones ambientales y promuevan un futuro más sostenible y equitativo para todos. Este compromiso refleja nuestro profundo respeto y empatía hacia el medioambiente y reafirma nuestra responsabilidad como ciudadanos globales en la protección y preservación de nuestro planeta para las generaciones futuras.



La ética respecto a los inversionistas y competidores

Esperamos compartir la visión y motivación para descarbonizar la matriz energética del país y aportar a la sustentabilidad del planeta con nuestros inversionistas. En consecuencia, consideramos de vital importancia que estos comprendan completamente nuestros objetivos, valores fundamentales y el espíritu de Consorcio Eólico.

Por otra parte, nos comprometemos a proporcionar información precisa y completa, así como a actuar con integridad y responsabilidad en todas nuestras interacciones financieras. A través de esta transparencia y compromiso con la honestidad, buscamos construir relaciones sólidas y de confianza con nuestros inversionistas, promoviendo una colaboración mutuamente beneficiosa y respetuosa para todas las partes involucradas.

Creemos en la libre competencia como pilar de negocios sostenibles, en cuyo contexto rechazamos cualquier conducta que pueda infringir las normas de libre competencia.

Cualquier reunión con empresas competidoras debe evitarse. Tratándose de participaciones gremiales o eventos sociales, debemos actuar con la máxima transparencia y cuidado.



La ética respecto a las comunicaciones públicas

Principios

Transparencia y honestidad: Comunicar de manera clara y concisa, no mentir ni engañar a los grupos de interés (tanto internos como externos). Ser honestos y transparentes con la información proporcionada.

Entender y escuchar a los grupos de interés: Considerar las barreras lingüísticas y culturales asegurándose de que el mensaje sea interpretado correctamente.

Respetar la confidencialidad y la privacidad: Proteger la información confidencial y personal de todos los grupos de interés vinculados al desarrollo de nuestros proyectos, así como también el de nuestros colaboradores considerando que la información que proporcionan puede ser, en algunas ocasiones, de carácter sensible y deben ser resguardadas por mecanismos tales como el consentimiento informado y los acuerdos de confidencialidad.

Información oportuna y pertinente: Es de suma importancia entregar la información a nuestros grupos de interés en los tiempos precisos, no anticipada ni tardía, considerando los contextos internos, locales y globales.



La ética respecto a la comunicación interna

Como Compañía estamos comprometidos con un alto estándar comunicativo, sobre todo en principios éticos. Procuramos actuar con honestidad e integridad en todo momento, utilizando los medios de comunicación, idóneos y previamente establecidos, siempre pensando en el todo, sin privilegios y asumiendo, los colaboradores, que los mismos son para difundir temáticas de interés común y en ningún caso particular.

La información entregada a los colaboradores, relativa a la empresa, su funcionamiento, metas y gestión es de exclusivo uso a nivel interno, por lo cual son responsables del cuidado y buen uso de ésta.

Los canales de difusión que posee la Empresa son de uso exclusivo para temáticas inherentes a ella, descartándose su utilización para fines personales de cualquier índole. Por otra parte, los voceros oficiales son las únicas personas autorizadas para realizar comunicados internos, comunitarios y corporativos, sobre todo ante los medios de comunicación.



La ética respecto a las autoridades y funcionarios públicos

El relacionamiento con las autoridades y los funcionarios públicos se basa en la transparencia y ausencia de cualquier conducta que pueda dar lugar a sospecha de cualquier acto de corrupción. En este sentido, los directores, trabajadores, asesores o representantes de Consorcio deben:

- Abstenerse de ofrecer cualquier tipo de beneficio directo o indirecto a funcionarios públicos y Personas Expuestas Políticamente (PEPs), o aceptar cualquier condicionamiento o solicitud en dicho sentido.
- Gestionar permisos de manera transparente y ajustada a la ley. Debe evitarse cualquier conducta elusiva respecto de la procedencia de un permiso.
- Utilizar cuando corresponda la regulación sobre lobby en Chile.
- Denunciar cualquier hecho que contravenga estas normas.

Las respuestas a requerimientos de información por parte de autoridades, funcionarios públicos, reguladores o gubernamentales, deben contar con una revisión y autorización escrita del Gerente General de Consorcio.

Cada vez que sea necesario reunirse con funcionarios públicos o PEPs, deberán participar a lo menos dos personas de Consorcio, e informar previamente al encargado del MPD. Además, se enviará por escrito el informe de los temas tratados, los funcionarios o autoridades presentes y las personas que concurrieron por parte de Consorcio.



Comité de Ética

Consortio cuenta con un Comité de Ética cuya principal función es garantizar la coherencia y el acatamiento sus principios en todas las operaciones y decisiones de la Empresa y resolver cuestiones que involucren nuestros principios éticos.

Funciones

- **Revisión del Código de Ética:** Participar en revisión y actualización de este Código de Ética.
- **Orientación y capacitación:** Proporcionar orientación y capacitación sobre los principios éticos establecidos en el Código a todos los niveles de la Empresa.
- **Monitoreo y cumplimiento:** Supervisar el cumplimiento del Código de Ética, identificando posibles violaciones y tomando medidas adecuadas para abordarlas.
- Recomendaciones al Directorio o al Gerente General, de sanciones y medidas correctivas.
- **Recepción y gestión de informes de violaciones éticas:** Establecer un canal confidencial para que los empleados informen sobre cualquier violación ética que observen. El Comité de Ética debe revisar y abordar estos informes de manera apropiada, garantizando la confidencialidad y la protección contra represalias para los denunciantes.
- **Orientación ética:** El Comité puede ser consultado para proporcionar orientación sobre cómo abordar situaciones éticamente complejas.
- **Promoción de la cultura ética:** Fomentar una cultura organizacional ética, promoviendo la importancia de la integridad y la conducta ética en todos los aspectos del trabajo. Esto puede incluir campañas de concientización y actividades que refuercen los valores éticos de la Empresa.

Si algún miembro del Comité estuviese involucrado o cometa alguna violación a los principios éticos de la organización, deberá abstenerse de toda participación investigativa y resolutive. Si el involucrado es el Gerente General, en dicho caso, la función del Comité será asumida directamente por el Directorio de Consorcio Eólico.



Oficial de cumplimiento

En el marco de su MPD y también para la implementación y monitoreo de este Código, Consorcio cuenta con un encargado de cumplimiento, para los efectos de administrar el Canal de Denuncias y conducir las investigaciones conforme al Procedimiento de Denuncias e Investigaciones.

En esta función goza de independencia y el resultado de sus investigaciones y recomendaciones serán presentadas al Comité de Ética.

La persona será designada por el directorio y dicha decisión deberá ser registrada en el acta correspondiente.

Canal de denuncias e investigaciones

La Compañía pone a disposición de sus trabajadores y partes interesadas en general, distintos medios de comunicación para resolver aquellas inquietudes que se susciten dentro de la Empresa, éstos son el Canal de Denuncias al cual se accede con el siguiente link: www.consorcioeolico.copte.cl

Por otra parte, siempre está abierto el conducto personal y directo con cualquier integrante del Comité de Ética.

La investigación de denuncias garantizará siempre la **objetividad, imparcialidad, confidencialidad, respeto de los derechos del denunciante y denunciado y la usencia de represalias**. Las investigaciones serán conducidas por el Oficial de cumplimiento, o al que este designe, conforme al Procedimiento de Denuncias e Investigaciones.



CONSORCIO
EÓLICO

